

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 12 de Enero de 1939

	Compra	Venta
Franco	63'—	67'—
Liras esterlinas	111'50	119'—
Dollars	23'90	25'40
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizo	533'80	574'—
Reichsmarks	5'60	10'23
Belgas	403'20	428'—
Florines (Clearing)	11'24	11'35
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'73	72'50
Coronas danesas	5'—	5'30
Coronas noruegas (Clearing)	5'67	5'27
Coronas suecas	5'75	6'10
Pesos argentinos m/l.	5'30	5'85

DIRECCION GENERAL DE MONEDAS Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

CON 120.000 PESETAS
24.442.—Valencia.

CON 45.000 PESETAS
33.961.—Alicante.

CON 25.000 PESETAS
26.970.—Barcelona.

CON 1.500 PESETAS
8.505.—Barcelona.
25.283.—Valencia.
7.446.—Valencia.
2.705.—Valencia.
27.446.—Valencia.
30.967.—Barcelona.
6.642.—Barcelona.
6.001.—Barcelona.
501.—Barcelona.
10.763.—Tarrasa.

Barcelona, 11 de Enero de 1939.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 21 de Enero de 1939

Constará de 36.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos de cinco pesetas; distribuyéndose 1.244.880 pesetas en 1.961 premios de la manera siguiente:

1 de 160.000 pesetas,
1 de 55.000 pesetas.

1 de 30.000 pesetas.
10 de 2.000 pesetas.
1.645 de 500 pesetas.

99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para las 99 números restantes de la centena del premio tercero.

2 id., id., de 2.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 id., id., de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior del premio segundo.

2 id., id., de 600 pesetas cada una, para los del premio tercero.

1.961 premios con 1.244.880 pesetas.

Las aproximaciones, son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las salidas para los núms. anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese precediendo el núm. 1, su anterior es el núm. 99.999 y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se entenderá que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena: es decir, los de el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la vana del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exponerá el resumen al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1938.
—El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 20.121, de pesetas nominales 3.800, en Deuda Amortizable al 4 por 100, Emisión 1928, expedido por esta

Sucursal el 31 de Julio de 1928, a favor de don Joaquín Roquet Carreras y doña Carmen Aragay Bonal, indistintamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y primera inserción del mismo en "La Vanguardia" de Barcelona, y El "Autonomista" de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Gerona, 29 de Diciembre de 1938.
El Secretario,

G. CALLEJAS
X—9

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en expediente que con el núm. 4.611 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Bartolomé Cervera Más, de 21 años, natural de Puerto Cristo (Zalamera), en causa que por subsistencia se le siguió en el Tribunal Especial de Guardia de Malva, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberse verificado puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de Este Tribunal, calle de Alta Gironella, núm. 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Bartolomé Cervera Más, explico la presente en Barcelona, a 9 de Diciembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.720

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente que con el núm. 4.952 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Pedro Serrano Fernández, de 32 años, natural de Montoró y vecino de Idem, en causa que por rebelión militar se le siguió ante el Tribunal Popular de Jaén, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de

haberlo verificado puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle Alta Gironella, núm. 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Pedro Serrano Fernández, expido la presente en Barcelona a 9 de Diciembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.721

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Hago saber: Que en el expediente que con el núm. 4.824 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Antonio Pons Madriguera, de 29 años, natural de Barcelona y vecino de ídem, en causa que por Alta Traición se le siguió en el Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle de Alta Gironella, núm. 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Antonio Pons Madriguera, expido la presente en Barcelona, a 9 de Diciembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.722

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Hago saber: Que en el expediente que con el número 4.894 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Antonio Jara Peralta, de 38 años, natural de Casa Ibáñez y vecino del mismo pueblo, en causa que por rebelión militar se le siguió en el Tribunal Especial Popular de Albacete, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle de Alta Gironella, número 4.

Y para que sirva de citación y em-

plazamiento a Antonio Jara Peralta, expido la presente en Barcelona, a 9 de Diciembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.723

CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Hago saber: Que en el expediente número 5.625 que se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Juan Sánchez Teruel, de 47 años, natural de Murcia y vecino de Rincón de Seca, en causa que por desafeción al Régimen se le siguió en el Tribunal Especial de Murcia, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de las investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, Alta Gironella, 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al inculcado arriba mencionado, expido la presente en Barcelona, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.724

CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Hago saber: Que en el expediente número 4.871 que se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Lucas Díaz Fernández, de 41 años, natural de Pozoblanco y vecino del mismo pueblo, en causa que por rebelión militar se le siguió en el Tribunal Popular de Jaén, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de las investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, Alta Gironella, 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al inculcado arriba mencionado, expido la presente en Barcelona, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.725

DON EDUARDO MARTINEZ MESSIAS DE LA CERDA, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse el actual paradero de Julián Alcocer y García Villaraco, vecino que fué de Torralva de Calatrava, de cuya villa desapareció hará unos dos años sin haber tenido noticias de él con posterioridad, se le hace saber por medio del presente edicto, el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con motivo de la muerte, al parecer por suicidio, de su esposa Angela Díez Alcocer, vecina que ha sido de dicho Torralva, pues así lo ha acordado en la causa que sobre el referido hecho se instruye bajo el número 173 del año actual. Dado en Ciudad Real, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Eduardo Martínez.

J. O.—3.728

ORTIZ MAJON (José), de 47 años de edad, casado, jornalero, domicilio últimamente en Mallagón en la callejuela y cuya actual residencia se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, a término de cinco días para ampliar la declaración que tiene prestada en la causa que por el mismo se instruye sobre hurto de 300 pesetas, bajo el número 149 del corriente año, con apercibimiento de que si deja de comparecer se parará el perjuicio consiguiente.

J. O.—3.727

DESCONOCIDOS, dos soldados cuyos nombres y apellidos, vecindad y cuerpo o unidad a que pertenezcan, los cuales pernctaron la noche del 30 de Noviembre último en la calle del Refugio, núm. 8, de esta capital, domicilio de Lucrecia López González, de los cuales se ignora su actual paradero, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real con el fin de recibirles declaración en la causa que por el mismo se instruye por delito de estafa de trescientas pesetas, con el fin de recibir a los mismos declaración previniéndoles que si dejan de comparecer se les parará el perjuicio consiguiente.

J. O.—3.728

DON MANUEL MENCHON LARROSA, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Doñores y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Manuel García Martín, evadido del Campo de Trabajo de Albalatera, donde cumplía condena impuesta por el Tribunal Especial de Guerra de Andújar, natural de Málaga, edad 23 años, hijo de Enrique y de Concepción, estado casado y cuyas otras características se ignoran, para que comparezca dentro del término de

diez días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria ante Juzgado de Instrucción, en la inteligencia de que si así no lo hiciere será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa la inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Dado en Dolores, a 19 de Noviembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Manuel Menchón.—El Secretario (legible).

J. O.—3.729

JUAN VIVES, cuales demás circunstancias personales, se ignoran, el cual era cocinero del Hotel Lombard de esta ciudad, actualmente de ignorado paradero, que prestaba servicios de cocinero, según referencias, en Barrida Militar o en algún Cuartel de Matarró, deberá comparecer en el plazo de setenta y dos horas a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA en ese Juzgado de Instrucción, para notificarle el auto de procesamiento, recibirse indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que contra él se sigue con el número 295 de 1938, sobre hurto, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se hace presente a todas las autoridades militares y civiles, procedan a la busca y captura del expresado acusado Juan Vives, y su conducción en el Preventorio Judicial de esta ciudad, a la disposición de este Juzgado de Instrucción.

Figueroas, 6 de Diciembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Francisco Sansa Monjo.—El Secretario, Juan Blanch Surribas.

J. O.—3.730

DON FERMIN MUÑOZ JURADO, Juez interino de Instrucción del Partido de Hinojosa del Duque con residencia accidental en Santa Eufemia.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia, se citan, llaman y emplazan a los perjudicados Emilio González Chavera, de 42 años, casado, capero, natural de Peñarroya, y vecino de Monterrubio de la Serena; Aurelio Murillo García, de 47 años, casado, jornalero, natural de Castuera, vecino de Los Blazquez, y Cornelio Castillejo Gómez, de 42 años, casado, jornalero, natural de Valsequillo y vecino de Monterrubio de la Serena, y cuyo actual paradero de los mismos se desconocen, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el último de dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ampliarles las declaraciones que tienen prestadas cada uno de ellos, en el sumario que se tramita por este dicho Juzgado con el núm. 5 del año 1938, por el supuesto delito de robo y hurto, contra el procesado y preso, Francisco Jurado Gutiérrez (a) El Citano; apercibiéndole que de no comparecer los citados dentro del plazo legal, los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Fermín Muñoz.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

J. O.—3.731

DON VIRGILIO GUZMAN MUÑOZ, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado, Gabriel Castillo Márquez, hijo de Gabriel y de Juana, de veintinueve años de edad, soltero, ajustador mecánico, natural de Granada y vecino que fué de esta capital. Despartería, cuatro, H. Moderno Central, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias, apercibido que de no verificando transcurrido dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca del mismo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado al prelar cumplimiento a una orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, contra el mismo, con el número 54 de 1935, sobre estupro.

Dado en Jaén, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Virgilio Guzmán.—El Secretario Accidental (ilegible).

J. O.—3.732

DON JOSE NUÑO DE LA ROSA LOPEZ, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se citan a los familiares y demás personas que conozcan el cadáver de un hombre que no ha podido ser identificado hallado en la noche del 6 de Enero de 1937, en el kilómetro 49 de la carretera de Villasequilla, término municipal de Huerta de Valdecarabáanos, re-presentando tener unos veinte años de edad, altura un metro seiscentos setenta aproximadamente, sin pelo de barba, solo un poco de vello en el bigote y barbilla, ojos castaños, frente alta, nariz roma, boca regular, que vestía mono azul y pantalón de rayas oscuro, calzoncillos blancos, calcetines color café claro, botas color café

y suela de goma, nuevas, camiseta interior de punto y otra azul con cremallera y una combata atada de cinco color café con rayas blancas, el que presentaba heridas por disparo de arma de fuego que fueron la causa de su muerte, no encontrándosele ninguna clase de documentos, y así una bala sin disparar del calibre nueve corto, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirles declaración en la que aporten algún dato que pueda contribuir al reconocimiento e identificación del cadáver o al esclarecimiento del hecho y de sus circunstancias.

Al propio tiempo se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al que resulte ser el pariente o parientes más próximos del interfecto, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número primero del pasado año instruye por la muerte del citado joven.

Dado en Ocaña, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, José Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial (legible).

J. O.—3.733

DON JOAQUIN FIGUER RONDA, Delegado instructor del Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, en la causa núm. 4 del corriente año, seguida contra el soldado de la 48 Brigada Alirte, Máximo Santamaría García, por el supuesto delito de traición.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Máximo Santamaría García, de 32 años de edad, casado, hijo de Bernardino y Evarista, carretero, natural y vecino de Aldemovita (Toledo), cuyas señas particulares se desconocen, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el de publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Delegación, sita en esta plaza, en la calle de Tomás Costa, 23 y 25, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si así no lo hiciere será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que en justicia haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del requisitoriado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando así la buena administración de la Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa la inserción de la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dada en Los Navalmorales, a 8 de Noviembre de 1938.—El Delegado instructor, Joaquín Fiquer.—El Secretario Fedatario, José Palón.

J. O.—3.734